Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

RESOLUCION Nº 512

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA FOLIO 888

BUENOS AIRES, 11 MAY 2006

VISTO el Expediente Nº 5833/05 en CUATRO (4) cuerpos, del registro de este Ministerio, lo establecido por el artículo 8°, inciso b) del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996 y el Decreto N° 352 del 20 de abril de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 352/05 se otorgó autorización provisoria para la creación y funcionamiento del INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SALUD MENTAL de la ASOCIACIÓN PSICOANALÍTICA DE BUENOS AIRES, en el que se desarrollarán las carreras de posgrado a dictarse con carácter presencial, en la sede central, de: ESPECIALIZACIÓN EN PSICOANÁLISIS, ESPECIALIZACIÓN EN PSICOANÁLISIS DE NIÑOS Y ADOLESCENTES, ESPECIALIZACIÓN EN PSICOPATOLOGÍA Y SALUD MENTAL, MAESTRÍA EN CULTURA Y SALUD MENTAL, MAESTRÍA EN FAMILIA Y PAREJA y MAESTRÍA EN PSICOPATOLOGÍA Y SALUD MENTAL.

Que conforme a lo establecido por el artículo 2° del decreto citado, antes de dar comienzo a las actividades académicas, el Instituto Universitario deberá obtener del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA la aprobación de su Estatuto, de las carreras y de los planes de estudios respectivos, conforme a la propuesta del proyecto institucional, objetivos y plan de acción para su desarrollo por SEIS (6) años.

Que en tal sentido, dicho Instituto solicita que se aprueben los planes de estudios correspondientes a las carreras de posgrado de: ESPECIALIZACIÓN EN PSICOANÁLISIS, ESPECIALIZACIÓN EN PSICOANÁLISIS DE NIÑOS Y ADOLESCENTES, ESPECIALIZACIÓN EN PSICOPATOLOGÍA Y SALUD MENTAL, MAESTRÍA EN CULTURA Y SALUD MENTAL, MAESTRÍA EN FAMILIA Y PAREJA y MAESTRÍA EN PSICOPATOLOGÍA Y SALUD MENTAL, conducentes a los títulos de posgrado de: ESPECIALISTA EN PSICOANÁLISIS, ESPECIALISTA EN PSICOANÁLISIS

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

RESOLUCION Nº 512

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA FOLIO 889

DE NIÑOS Y ADOLESCENTES, ESPECIALISTA EN PSICOPATOLOGÍA Y SALUD MENTAL, MAGISTER EN CULTURA Y SALUD MENTAL, MAGISTER EN FAMILIA Y PAREJA y MAGISTER EN PSICOPATOLOGÍA Y SALUD MENTAL respectivamente, carreras que forman parte del proyecto institucional del mencionado Instituto.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA analizó el proyecto aludido, durante el proceso previo a la autorización del Instituto peticionante y emitió dictamen favorable acerca del mismo.

Que efectuado el análisis de los planes de estudios de las carreras referidas, surge que los mismos están en condiciones de brindar una formación adecuada, destacando que la carga horaria prevista en cada uno de ellos se ajusta a la jerarquía de los títulos propuestos.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 bis de la Resolución Ministerial Nº 373 del 4 de abril de 2006, modificatoria de la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Nº 532/02, compete a este Ministerio otorgar con carácter provisorio el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos pertenecientes a carreras de posgrados previstas en el artículo 4, inciso i) del Decreto Nº 576/96, que ofrecerán inicialmente las instituciones universitarias privadas de acuerdo con sus correspondientes decretos de autorización provisoria, con la expresa condición de solicitar a la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, la acreditación de las carreras en la primera convocatoria posterior a la iniciación de las actividades académicas previstas en el presente proyecto.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

RESOLUCION Nº 512

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA FOLIO 890

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior Nº 24.521 y por el inciso 14 del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios N° 22.250, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355 del 21 de febrero de 2002.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los planes de estudios correspondientes a las carreras de posgrado de: ESPECIALIZACIÓN EN PSICOANÁLISIS, ESPECIALIZACIÓN EN PSICOANÁLISIS DE NIÑOS Y ADOLESCENTES, ESPECIALIZACIÓN EN PSICOPATOLOGÍA Y SALUD MENTAL, MAESTRÍA EN CULTURA Y SALUD MENTAL, MAESTRÍA EN FAMILIA Y PAREJA y MAESTRÍA EN PSICOPATOLOGÍA Y SALUD MENTAL, a desarrollarse con carácter presencial, en la sede central del INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SALUD MENTAL de la ASOCIACIÓN PSICOANALÍTICA DE BUENOS AIRES, cuyos textos y demás requisitos académicos obran como Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar el reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional a los títulos de posgrado de: ESPECIALISTA EN PSICOANÁLISIS, ESPECIALISTA EN PSICOANÁLISIS DE NIÑOS Y ADOLESCENTES, ESPECIALISTA EN PSICOPATOLOGÍA Y SALUD MENTAL, MAGISTER EN CULTURA Y SALUD MENTAL, MAGISTER EN FAMILIA Y PAREJA y MAGISTER EN PSICOPATOLOGÍA Y SALUD MENTAL respectivamente, a expedir por el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SALUD MENTAL de la ASOCIACIÓN PSICOANALÍTICA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que el reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo precedente, caducarán de pleno

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
FOLIO
89

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

derecho si la Universidad no presentara o no obtuviera la correspondiente acreditación de cada una de las carreras en la primera convocatoria que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice al efecto, con posterioridad a la iniciación de las actividades académicas de las mismas.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese.

RESOLUCION Nº 5 1 2

LIC. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

RESOLUCION Nº 512

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
FOLIO
892

ANEXO

INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SALUD MENTAL
de la ASOCIACIÓN PSICOANALÍTICA DE BUENOS AIRES
Carrera de posgrado: ESPECIALIZACIÓN EN PSICOANÁLISIS

Requisitos de ingreso:

- Título de grado de Medicina o Psicología, habilitante para el ejercicio profesional en la República Argentina.
- Presentación de un *curriculum* actualizado, en el que se indiquen las motivaciones y expectativas con respecto a la formación requerida.
- Conocimientos de informática y dominio del inglés o francés a nivel lectura y comprensión de textos.

A.- Los aspirantes deben aprobar DOS (2) entrevistas con docentes del Instituto Universitario. Los entrevistadores deberán ser directores y/o profesores de dicha carrera.

Los requisitos de admisión se sustentan en los siguientes criterios:

1. Aptitudes personales propicias para el desempeño académico y profesional en ciencias psicosociales y, particularmente, en el área de salud mental.

2. Conocimientos en psicología y psicopatología que evidencien su actualización en temas vinculados a las mismas, así como con los principios de aplicación de tales conocimientos en el campo clínico.

B.- Se requerirá la siguiente documentación que quedará asentada, junto al acta de admisión, en el legajo del alumno ingresante:

1. Título original legalizado o copia autenticada y legalizada del mismo, de Médico, Psicólogo o Licenciado en Psicología.

2. Documentación fehaciente y/o declaración jurada que acredite formación en psicología o salud mental y/o experiencia previa en práctica clínica y/o pertenencia a grupos de estudios/seminarios reconocidos y/o publicaciones del área de la salud mental.

C. En caso de que el candidato no cumpla con estos requisitos, el Instituto Universitario propondrá cursos intensivos con evaluación teórica y con orientación para la práctica clínica, orientada a objetivos requeridos para iniciar sus estudios de posgrado.

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
FOLIO
893

RESOLUCION Nº 512

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Duración total de la carrera en meses reales de dictado: 36 meses.

Cantidad total de horas reloj obligatorias: 1.498 horas (588 horas de seminarios + 550 horas de análisis de formación + 180 horas de supervisión didáctica + 180 horas de práctica profesional supervisada.

Práctica Profesional Obligatoria (Supervisión) dos horas semanales durante 4 años (implica una hora de tratamiento del paciente como mínimo y una hora de supervisión didáctica).
Mínimo 360 hs de Práctica Profesional.

Los *seminarios* aportan un conocimiento profundo de las teorías que sustentan el quehacer psicoanalítico. Del mismo modo constituyen un ámbito de intercambio y discusión de material clínico, conocimientos de psicopatologías, teoría de la técnica, epistemología del conocimiento psicoanalítico y psicoanálisis de niños y adolescentes.

Para cubrir con las exigencias del plan de estudio es necesario cursar y aprobar la totalidad de los seminarios obligatorios, un mínimo de tres seminarios de cada uno de los grupos A y B de seminarios optativos. El grupo C posee una exigencia mínima de dos seminarios.

La *supervisión didáctica* es un tipo particular de actividad formativa de carácter obligatorio. El alumno supervisa su propia tarea clínica con un analista en función didáctica. El objetivo de estas actividades es profundizar la comprensión psicoanalítica del material clínico que proviene de los tratamientos llevados a cabo por el alumno, la dilucidación de la naturaleza del proceso terapéutico y el análisis del impacto emocional que provoca en el analista.

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

RESOLUCION Nº 512

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
FOLIO
894

PLAN DE ESTUDIOS

Primer año		
Primer cuatrimestre		
Freud Teórico I	Anual	48 hs.
Psicopatología Freudiana		24 hs.
Estudio psicoanalítico de los sueños		24 hs
Segundo cuatrimestre		
Técnica psicoanalítica Freudiana		24 hs.
Taller de Clínica Psicoanalítica		24 hs.
Introducción a Lacan		24 hs.
Total horas presenciales de primer año		***168 hs.***
Segundo año		
Primer cuatrimestre		
Bases epistemológicas del conocimiento Psicoanalítico	Anual	48 hs.
Freud teórico II	Anual	48 hs.
Introducción a Melanie Klein y Escuela Inglesa		24 hs.
Supervisión clínica grupal I		24 hs.
Segundo cuatrimestre		
Introducción al Psicoanálisis de Niños y Adolescentes		24 hs.
Total horas presenciales de segundo año		***168 hs.***
Tercer año		
Supervisión clínica grupal II		36 hs.
Seminario Optativo Grupo A *		48 hs.
Seminario Optativo Grupo B **		24 hs.
Seminario Optativo Grupo C ***		24 hs.
Total horas presenciales tercer año		***132 hs.***

RESOLUCION Nº 512

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
FOLIO
895

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Cuarto año

Seminarios optativos del grupo A		24 hs.
Seminarios Optativos del grupo B	**	48 hs.
Seminarios Optativos del grupo C	***	48 hs.

Total horas presenciales obligatorias de cuarto año ***120 hs***

*Seminarios Optativos Grupo A

- Teoría de la Angustia
- Psicopatología I
- Psicopatología II
- Psicopatología III

**Seminarios Optativos Grupo B

- Teoría de la Técnica I
- Teoría de la Técnica II
- Teoría de la Técnica III
- Técnica Especial

***Seminarios Optativos Grupo C: Seminarios de las carreras de posgrado del IUSAM, a elección.

Total horas presenciales de materias obligatorias de la carrera	***372 hs.***
Total horas presenciales mínimas de Seminarios optativos	***216 hs.***
Total horas presenciales de la carrera	***588 hs.***
Total horas de análisis de formación	***550 hs.***
Total horas de supervisión didáctica (Práctica profesional)	***180 hs.***
Total horas de práctica profesional supervisada (Pract. Prof.)	***180 hs***
TOTAL HORAS DE LA CARRERA	***1.498 hs.***
Duración total prevista de la carrera	***36 meses***

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
FOLIO
836

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

RESOLUCION Nº 512

Articulación Vertical (Régimen de correlatividades)

La correlatividad es por regularidad.

Nombre de la actividad curricular	Es correlativa de:
Freud teórico I	
Psicopatología freudiana	
Técnica psicoanalítica freudiana	
Estudio psicoanalítico de los sueños	
Freud teórico II	Freud teórico I
Introducción a M. Klein y Escuela Inglesa	Freud teórico I
Psicoanálisis de niños	Introducción a M. Klein y Escuela Inglesa
Introducción a Lacan	
Supervisión clínica grupal I	Taller de Clínica Psicoanalítica
Supervisión clínica grupal II	Supervisión clínica grupal I
Bases epistemológicas del conocimiento psicoanalítico	Freud teórico I e Introducción a Lacan
Psicopatología I	Psicopatología freudiana
Psicopatología II	Psicopatología I
Psicopatología III	Psicopatología II
Teoría de la angustia	
Teoría de la técnica I	Técnica psicoanalítica Freudiana
Teoría de la técnica II	Teoría de la técnica I
Teoría de la técnica III	Teoría de la técnica II
Técnica especial	Teoría de la técnica I
Psicoanálisis de niños	Introducción a Melanie Klein
Optativas C: Otros seminarios a propuesta de los alumnos	Conforme a la correlatividad asignada

Requisitos de egreso:

Seminarios presenciales finalizados y aprobados.
Las dos Supervisiones Didácticas finalizadas y aprobadas.
Presentación y aprobación de los dos trabajos escritos (Ficha y Monografía).

Aprobación de un trabajo teórico clínico evaluado por la Dirección de la Carrera.

Reglamento:

1º. El trabajo final será escrito y constará de varias secciones que deberán incluir:

a) Resumen: No más de doscientas (200) palabras, en el cual se expondrá claramente los objetivos del trabajo, se mencionarán los métodos de aplicación y se señalarán las conclusiones;

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
FOLIO
897

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

RESOLUCION Nº 512

b) Introducción: donde se expondrán los antecedentes del tema y el planteo del problema o la hipótesis de trabajo;
c) Material y métodos: se describirán la metodología empleada y el material teórico con que se trabajó;
d) Análisis y elaboración de las observaciones realizadas
e) Conclusiones: en las que se evaluarán y se elaborarán posibles alternativas que se desprenden del trabajo realizado, y las nuevas líneas de investigación que pueden sugerirse en base a ellos.
f) Bibliografía: se listará todo el material bibliográfico que se ha utilizado para la presentación del trabajo final.

2°:El Comité de evaluación estará constituido por tres (3) profesores que serán designados por Dirección de la Carrera.

3°: A los alumnos que hubieran aprobado las actividades curriculares en su totalidad se les extenderá el certificado de aprobación del curso una vez aprobado el Trabajo Final Integrador.

Título de posgrado: ESPECIALISTA EN PSICOANÁLISIS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
FOLIO
898

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

RESOLUCIÓN Nº 512

INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SALUD MENTAL
de la ASOCIACIÓN PSICOANALÍTICA DE BUENOS AIRES
Carrera de posgrado: ESPECIALIZACIÓN EN PSICOANÁLISIS DE NIÑOS Y ADOLESCENTES

Requisitos de ingreso :

- Título de grado de Medicina o Psicología, habilitante para el ejercicio profesional en la República Argentina.
- Presentación de un *curriculum* actualizado, en el que se indiquen las motivaciones y expectativas con respecto a la formación requerida.
- Conocimientos de informática y dominio del inglés o francés a nivel lectura y comprensión de textos.

A.- Los aspirantes deben aprobar DOS (2) entrevistas con docentes del Instituto Universitario. Los entrevistadores deberán ser directores y/o profesores de dicha carrera.

Los requisitos de admisión se sustentan en los siguientes criterios:

1. Aptitudes personales propicias para el desempeño académico y profesional en ciencias psicosociales y, particularmente, en el área de salud mental.

2. Conocimientos en psicología y psicopatología que evidencien su actualización en temas vinculados a las mismas, así como con los principios de aplicación de tales conocimientos en el campo clínico.

B.- Se requerirá la siguiente documentación que quedará asentada, junto al acta de admisión, en el legajo del alumno ingresante:

1. Título original legalizado o copia autenticada y legalizada del mismo, de Médico, Psicólogo o Licenciado en Psicología.

2. Documentación fehaciente de haber completado previamente su formación profesional en instituciones de formación psicoanalítica componentes de la Internacional Psychoanalytical Association.

C. En caso de que el candidato no cumpla con estos requisitos, el Instituto Universitario propondrá cursos intensivos con evaluación teórica y con orientación para la práctica clínica, orientada a objetivos requeridos para iniciar sus estudios de posgrado.

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
FOLIO
899

RESOLUCIÓN Nº 512

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Régimen de cursado: cuatrimestral para los cursos teóricos y teórico-clínicos.
Carga horaria semanal: una hora y media semanal por materia.
Carga horaria por materia: 15 materias de 30 horas y una materia de 24 horas.
Carga horaria total de cursos teórico-clínicos: 474 horas.
Prácticas Clínicas supervisadas: Carga horaria total: 176 horas.
Trabajo Integrador Teórico-Clínico: 50 horas totales a realizarse durante el último semestre o una vez terminado aquél.

La carga horaria semanal dependerá de las condiciones en que el alumno realice el trabajo.

Carga horaria presencia total: 650 horas reloj

Asignaturas obligatorias: Los contenidos téoricos y los talleres relacionados con la práctica clínica constituyen el núcleo central de desarrollo académico de la especialización, por lo mismo son de carácter obligatorio.

Los talleres de orientación clínica se desarrollarán con la coordinación y aportes del docente a cargo, dentro de la misma actividad curricular; en ellos se discutirán diversas situaciones de la práctica clínica (diágnósticos, estrategias, tratamientos, tareas de prevención, etc.) sobre protocolos de pacientes de los alumnos o sobre casos extraídos de publicaciones especializadas.

Prácticas Clínicas Supervisadas: se efectuarán con material de pacientes en tratamiento psicoanalítico, con la supervisión formativa de un profesor del Instituto Universitario de Salud Mental elegido por el alumno, o de especialistas que sean avalados por dicho Instituto. Esta tarea se realizará en las instalaciones de APdeBA, o en los consultorios privados. Estas actividades son de carácter obligatorio (176 hs.).

Materias optativas: el estudiante tendrá la obligación de cursar una materia entre las optativas. Esta será elegida de la lista que figura en este plan de estudios, en el que se considera también la posibilidad de que sea tomada como válida la elección de alguna materia afín perteneciente al plan de estudios de otras carreras del Instituto Universitario de Salud Mental de la APdeBA, previa autorización de un Director de esta Especialización.

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

RESOLUCION Nº 512

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA FOLIO 306

PLAN DE ESTUDIOS

Primer año

Primer cuatrimestre	
Teorías psicoanalíticas del desarrollo Psíquico temprano I	30 hs.
Neurosis en el niño	30 hs.
Metodología de la Investigación	30 hs.
Neurosis en el adolescente	30 hs.
Segundo cuatrimestre	
Teorías psicoanalíticas del desarrollo Psíquico temprano II	30 hs.
Clínica psicoanalítica de niños I	30 hs.
Epistemología	30 hs.
Clínica psicoanalítica de adolescentes I	30 hs.
Total de horas presenciales del primer año	**240 hs.**

Segundo año

Primer cuatrimestre	
Clínica psicoanalítica de niños II	30 hs.
Clínica psicoanalítica de adolescentes II	30 hs.
Teorías del juego y del dibujo	30 hs.
Patologías graves en la infancia	30 hs.
Segundo cuatrimestre	
Vínculo parento-filial. Perspectivas	24 hs.
Antropología de las transiciones del ciclo vital	30 hs.
Patologías graves en la adolescencia	30 hs.
Materia optativa	30 hs.
Total de horas presenciales del segundo año	**234 hs.**
Total de horas de práctica clínica supervisada	**176 hs.**

Materias Optativas:	
- Profundización de enfoques teóricos específicos	30 hs.
- Patologías sociales	30 hs.
- Materia afín dictada en otra carrera del Instituto Universitario de Salud Mental – Mínimo	30 hs.
Total de horas mínimo presenciales optativas	**30 hs.**
Total de horas presenciales de la carrera	**474 hs.**
Total de horas de práctica clínica supervisada	**176 hs.**
Total de horas de la carrera	**650 hs.**

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
FOLIO
901

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

RESOLUCION Nº 512

Articulación vertical (Régimen de correlatividades)

Teorías psicoanalíticas del desarrollo psíquico temprano II	Teorías psicoanalíticas del desarrollo psíquico temprano I
Clínica psicoanalítica de niños II	Clínica psicoanalítica de niños I
Clínica psicoanalítica de adolescentes II	Clínica psicoanalítica de adolescentes I
Materia afín dictada en otra carrera del Instituto Universitario de Salud Mental	Acorde con sus propias correlatividades
Práctica Clínica	Clínica psicoanalítica de niños I Clínica psicoanalítica de adolescentes I

METODOLOGÍA DE ORIENTACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS ALUMNOS

Todos los alumnos presentarán un proyecto y su correspondiente Trabajo Integrador Teórico Clínico, y tendrán un Tutor elegido entre los profesores o especialistas de este Instituto o de otras instituciones, autorizados por las correspondientes autoridades académicas del Instituto Universitario de Salud Mental de la APdeBA, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.

Requisitos de egreso:

Aprobar todas las materias del plan de estudios
Asistencia mínima obligatoria 75 % del total de horas
Aprobar un trabajo final integrador en un lapso no mayor a un año posterior a la aprobación de las materias presenciales del plan de estudios.

Reglamento:

1°. El trabajo final será escrito y constará de varias secciones que deberán incluir:

a) Resumen: No más de doscientas (200) palabras, en el cual se expondrá claramente los objetivos del trabajo, se mencionarán los métodos de aplicación y se señalarán las conclusiones;
b) Introducción: donde se expondrán los antecedentes del tema y el planteo del problema o la hipótesis de trabajo;
c) Material y métodos: se describirán la metodología empleada y el material teórico con que se trabajó;
d) Análisis y elaboración de las observaciones realizadas
e) Conclusiones: en las que se evaluarán y se elaborarán posibles alternativas que se desprenden del trabajo realizado, y las nuevas líneas de investigación que pueden sugerirse en base a ellos.
f) Bibliografía: se listará todo el material bibliográfico que se ha utilizado para la presentación del trabajo final.

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
FOLIO
902

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

RESOLUCION Nº 512

2°: El Comité de evaluación estará constituido por tres (3) profesores que serán designados por la Dirección de la carrera.

3°: A los alumnos que hubieran aprobado las actividades curriculares en su totalidad se les extenderá el certificado de aprobación del curso una vez aprobado el Trabajo Final Integrador.

Título de posgrado: ESPECIALISTA EN PSICOANÁLISIS DE NIÑOS Y ADOLESCENTES

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
FOLIO
503

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

RESOLUCION Nº 512

INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SALUD MENTAL
de la ASOCIACIÓN PSICOANALÍTICA DE BUENOS AIRES
Carrera de posgrado: ESPECIALIZACIÓN EN PSICOPATOLOGÍA Y SALUD MENTAL

Requisitos de ingreso:

- Título de grado de Medicina o Psicología, habilitante para el ejercicio profesional en la República Argentina.
- Presentación de un *curriculum* actualizado, en el que se indiquen las motivaciones y expectativas con respecto a la formación requerida.
- Conocimientos de informática y dominio del inglés o francés a nivel lectura y comprensión de textos.

A.- Los aspirantes deben aprobar DOS (2) entrevistas con docentes del Instituto Universitario. Los entrevistadores deberán ser directores y/o profesores de dicha carrera.

Los requisitos de admisión se sustentan en los siguientes criterios:

1. Aptitudes personales propicias para el desempeño académico y profesional en ciencias psicosociales y, particularmente, en el área de salud mental.

2. Conocimientos en psicología y psicopatología que evidencien su actualización en temas vinculados a las mismas, así como con los principios de aplicación de tales conocimientos en el campo clínico.

B.- Se requerirá la siguiente documentación que quedará asentada, junto al acta de admisión, en el legajo del alumno ingresante:

1. Título original legalizado o copia autenticada y legalizada del mismo, de Médico, Psicólogo o Licenciado en Psicología.

2. Documentación fehaciente y/o declaración jurada que acredite formación en psicología o salud mental y/o experiencia previa en práctica clínica y/o pertenencia a grupos de estudios/seminarios reconocidos y/o publicaciones del área de la salud mental.

C.- En caso de que el candidato no cumpla con estos requisitos, el Instituto Universitario propondrá cursos intensivos con evaluación teórica y con orientación para la práctica clínica, orientada a objetivos requeridos para iniciar sus estudios de posgrado.

Duración total de la carrera en meses reales de dictado (especialización): 16 meses
Cantidad total de horas reloj presenciales obligatorias (especialización) 544 hs. + 150 hs. de Práctica Profesional. Total: 694 hs.

La propuesta académica de la Especialización está organizada en dos años académicos de dos cuatrimestres cada uno. En ese lapso se desarrollan seminarios teóricos y formación clínica.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
FOLIO
304

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

RESOLUCION Nº 512

PLAN DE ESTUDIOS

Primer año

Primer cuatrimestre	
Psicología del desarrollo normal y patológico	34 hs.
Neurobiología	34 hs.
Psicopatología General	34 hs.
Materia optativa *	34 hs.
Segundo cuatrimestre	
Psicopatología especial I	34 hs.
Clínica Psiquiátrica	34 hs.
Epidemiología, patologías prevalentes y Sistemas de Salud	34 hs.
Materia optativa *	34 hs.
Total horas presenciales del Primer año	**272 hs.**

Segundo año

Primer cuatrimestre	
Clínica y psicoterapia de la familia y pareja	34 hs.
Prevención y población en riesgo	34 hs.
Psicoterapia – Corrientes actuales	34 hs.
Materia optativa *	34 hs.
Segundo cuatrimestre	
Psicopatología Especial II	34 hs.
Psiconeurofarmacología Clínica	34 hs.
Metodología de la Investigación	34 hs.
Materia optativa *	34 hs.
Total de horas presenciales del Segundo año	**272 hs.**
Práctica profesional supervisada	**150 hs.**

Materias optativas - Cantidad de horas mínimas: 136

Teoría general del psicoanálisis	34 hs.
Teoría de las relaciones objetales	34 hs.
Teorías del self	34 hs.
Estructuralismo y lingüística	34 hs.
Técnicas de evaluación psicológica	34 hs.
Antropología cultural	34 hs.
Investigación en Psicoterapia	34 hs.
TOTAL HORAS DE LA CARRERA	**694 hs.**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
FOLIO
905

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

RESOLUCIÓN Nº 512

Articulación Vertical (Régimen de correlatividades)

Nombre de la actividad curricular	**Requisito (correlativa de)**
Psicopatología general	
Psicología del desarrollo normal y patológico	
Neurobiología	
Clínica psiquiátrica	
Psicopatología especial I	Psicopatología general
Psicopatología especial II	Psicopatología Especial I y Clínica Psiquiátrica
Clínica y Psicoterapia de la Familia y Pareja	
Psiconeurofarmacología clínica	Clínica psiquiátrica y Neurobiología
Epidemiología, patologías prevalentes y sistemas de salud	
Prevención y población en riesgo	Epidemiología, patologías prevalentes y sistemas de salud
Teoría general del psicoanálisis	Psicología del Desarrollo Normal y Patológico
Teoría de las relaciones objetales	Psicología del Desarrollo Normal y Patológico
Teorías del self	
Estructuralismo y lingüística	
Técnicas de evaluación psicológica	Psicología del Desarrollo Normal y Patológico
Antropología cultural	

Requisitos de Egreso

- Asistencia del 75% del total de horas presenciales del plan de estudios
- Aprobar todas las materias previstas en el plan de estudios
- *Aprobar un Trabajo Final integrador:* es requisito para la graduación la realización de un trabajo final de carácter teórico con integración de su práctica profesional cuya orientación estará vinculada con la formación profesional de cada especialista. Este trabajo será evaluado de acuerdo con los criterios establecidos por el reglamento de evaluación del Consejo Académico. Se deberá desarrollar una integración teórico-clínica con especial énfasis en los aspectos clínicos del material. Para ello contará con el asesoramiento de un Tutor elegido por el alumno entre los profesores del Instituto Universitario de Salud Mental de la APdeBA.

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
FOLIO
306

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

RESOLUCION Nº 512

Reglamento

1°. El trabajo final será escrito y constará de varias secciones que deberán incluir:

a) Resumen: No más de doscientas (200) palabras, en el cual se expondrá claramente los objetivos del trabajo, se mencionarán los métodos de aplicación y se señalarán las conclusiones;
b) Introducción: donde se expondrán los antecedentes del tema y el planteo del problema o la hipótesis de trabajo;
c) Material y métodos: se describirán la metodología empleada y el material teórico con que se trabajó;
d) Análisis y elaboración de las observaciones realizadas
e) Conclusiones: en las que se evaluarán y se elaborarán posibles alternativas que se desprenden del trabajo realizado, y las nuevas líneas de investigación que pueden sugerirse en base a ellos.
f) Bibliografía: se listará todo el material bibliográfico que se ha utilizado para la investigación.

2°: El Comité de evaluación estará constituido por tres (3) profesores que serán asignados por Dirección de la Carrera.

3°: A los alumnos que hubieran aprobado las actividades curriculares en su totalidad se les extenderá el certificado de aprobación del curso una vez aprobado el Trabajo Final Integrador.

Título de posgrado: ESPECIALISTA EN PSICOPATOLOGÍA Y SALUD MENTAL

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
FOLIO
907

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

RESOLUCION Nº 512

INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SALUD MENTAL
de la ASOCIACIÓN PSICOANALÍTICA DE BUENOS AIRES
Carrera de posgrado: MAESTRÍA EN CULTURA Y SALUD MENTAL

Requisitos de ingreso:

- Poseer título universitario de grado en psicología, educación, medicina, trabajo social, ciencias sociales o humanidades, o ser egresado de un profesorado universitario.
- Aprobar la presentación por escrito los motivos por los cuales desea completar la Maestría y las expectativas respecto de la utilidad de ésta para su desarrollo profesional.
- Aprobar una entrevista con por lo menos dos miembros de la Dirección y/o cuerpo docente (Comisión de Admisión)

Duración total de la carrera en meses reales de dictado:18 meses
Cantidad total de horas reloj presenciales obligatorias: 684 horas totales
Cantidad de horas reloj semanales: 2 ó 3 horas por asignatura

La carrera estará dividida en 2 (dos) años de 2 (dos) semestres cada uno. El primer año (de formación básica) aportará conocimientos de distintas disciplinas que abordan la cultura como objeto. El seminario interdisciplinario proveerá los primeros elementos para una mirada cultural sobre la salud mental.

El segundo año (de orientación) aportará los conocimientos específicos según la mención elegida por el estudiante. En este ciclo se pone el acento en la formación en investigación y en la articulación de la teoría cultural con los conocimientos propios de los campos de especialización. Cinco de las materias de este ciclo corresponden a cada mención.

Al final del mismo el estudiante deberá presentar una Tesis de Maestría. De aprobarse la Tesis, recibirá el título de *Magister en Cultura y Salud Mental* con una de las siguientes menciones: *Psicoanálisis*; *Familia y Pareja*; *Educación*.

PLAN DE ESTUDIOS

Primer año

Primer cuatrimestre

Materia	**Cantidad total horas reloj**
Epistemología	32 hs
Teoría antropológica y análisis Cultural	32 hs.
Sociología de la Cultura	32 hs.
Sujeto y estructura en el pensamiento moderno	32 hs
Segundo cuatrimestre	
Historia cultural	32 hs.
Globalización, neoliberalismo y Transformaciones identitarias	32 hs.
Identidad y diferencia en el pensamiento posmoderno	48 hs.
Taller de Introducción a la metodología de la investigación	32 hs
Seminario Interdisciplinario I	30 hs.
Total horas Primer año	**302 hs**

Segundo año

Primer cuatrimestre	
Taller de Tesis I	48 hs.
Discurso y subjetividad	32 hs.
Alternativa I *	32 hs.
Alternativa II *	32 hs.
Tutoría	64 hs.
Segundo cuatrimestre	
Taller de Tesis II	48 hs.
Optativa **	32 hs.
Alternativa III *	32 hs.
Alternativa IV *	32 hs.
Seminario Interdisciplinario II	30 hs.
Total horas Segundo año	***382 hs.***
Total horas reloj presenciales de la Carrera	***684 hs.***

** Materias alternativas se deben cumplir en función de cada Mención de la Maestría. Ver Organización Especial*

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
FOLIO
309

*** Materias Alternativas según menciones**

1) *Mención en Psicoanálisis*: materias de la Especialización en Psicoanálisis:
- Seminario de Freud I (dos semestres)
- Seminario de Lacan (dos semestres)
- Seminario de Melanie Klein (primer semestre)

2) *Mención en Familia y Pareja*: materias de la Especialización en Familia y Pareja. En este caso los estudiantes podrán además cursar una materia optativa, por ser algunas de las asignaturas de menor carga horaria:

- Nociones Generales sobre Vincularidad
- Vínculos de filiación: relación padres e hijos
- Etapas de la vida familiar y de pareja
- El conflicto familiar en la justicia
- Violencia vincular o maltrato infantil

3) *Mención en Educación*: las materias serán las siguientes:
a) de la Especialización en Psicoanálisis de Niños y Adolescentes:
- El niño, el adolescente y su familia
- Abuso y maltrato
- Teorías del Aprendizaje

b) de la Maestría en Cultura y Salud Mental:
- Taller de Diagnóstico e Intervención en la Institución Escolar
- Teoría y Dinámica del Currículo

** Materias Optativas: una materia de las ofertadas por el Instituto ó de otras instituciones con las que el Instituto tuviera acuerdo, pertinentes para la formación y aprobadas por Comité de Admisión.

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

RESOLUCION Nº 512

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA FOLIO 910

Articulación vertical (Régimen de correlatividades)

Correlatividades por regularidad. Todas las partes II son correlativas de las partes I.

Materia	**Es correlativa de**
Globalización, neoliberalismo y Transformaciones identitarias	Sociología de la cultura o Teoría antropológica y análisis cultural
Identidad y diferencia en el Pensamiento Posmoderno	Sujeto y estructura en el pensamiento Moderno
Taller de introducción a la Metodología de la Investigación	Epistemología
Seminario Interdisciplinario I	Sociología de la cultura o Teoría antropológica y análisis cultural; y Sujeto y estructura en el pensamiento moderno
Taller de Tesis I	Taller de Introducción a la metodología de la investigación
Taller de Tesis II Seminario Interdisciplinario	Taller de Tesis I Discurso y subjetividad

Requisitos de egreso

Aprobación de todas las materias previstas en el plan de estudios.

Trabajo de tesis: es requisito para la graduación la realización de un trabajo de carácter teórico cuya orientación estará vinculada con la formación profesional de cada uno de los maestrandos, para ello contará con el asesoramiento de un Tutor elegido por el alumno entre los profesores del Instituto Universitario de Salud Mental de la APdeBA.

Reglamento:

El trabajo de Tesis para el grado de Magíster deberá ser individual, realizarse atendiendo al conocimiento previo existente sobre el tema, y en su realización deberán quedar plasmados el dominio conceptual y metodológico en el área de la especialidad elegida y el espíritu crítico del aspirante, teniendo en cuenta los siguientes parámetros.

1) El trabajo de tesis deberá especificar los resultados provenientes de la investigación y los alcances del mismo con relación al tema específico de estudio, y su significación dentro del área elegida.

2) Dirección de Tesis:
El Director de Tesis deberá ser un profesor de esta o de otra Universidad, o un investigador de reconocidos méritos intelectuales y científicos y ser aprobados por la Comisión de Postgrado.

Las funciones del Director de Tesis son:

a) Definir el tema de tesis conjuntamente con el aspirante, elaborar el respectivo plan de trabajo y de actividades.
b) Refrendar los informes elevados por el aspirante y las modificaciones adecuadas en los planes de tesis y/o actividades.
c) Asesorar, dirigir y evaluar el desarrollo de las actividades del aspirante.

3) El aspirante podrá contar con un Co-director de Tesis en los casos en que la naturaleza del trabajo de tesis requiera, de la supervisión de más de un especialista, requiriéndose para el Co-director, antecedentes de nivel similar al exigido para el Director de Tesis y ser co-responsable con éste de las funciones puntualizadas precedentemente.

a) La aceptación del Co-Director será realizada por el Consejo de Postgrado conjuntamente con la solicitud de inscripción del aspirante o bien cuando se eleve el plan de tesis definitivo.

Plan de Tesis.

El aspirante con el aval de Director de Tesis, propondrá un plan definitivo de tesis. El mismo deberá contener:

a. Propuesta del tema.
b. Cronograma de actividades.
c. Bibliografía de referencia.
d. Infraestructura básica necesaria para su realización (espacio, equipamiento, instrumental, etc.).
e. Financiación, indicando origen y responsables de la gestión y administración de los recursos.

b) Con el Plan de Tesis podrán incluirse, en carácter de etapa parcial, las actividades que sobre el tema hubiera desarrollado el aspirante con anterioridad a la fecha de admisión en la carrera, siempre que las mismas no hayan dado origen a la obtención de otro grado académico en el país o en el extranjero.

Desarrollo del Plan de Tesis

c) El aspirante realizará su trabajo de Tesis en dependencias de esta u otra Universidad o en cualquiera de sus unidades académicas o institutos de investigación.
d) En un período no superior a los seis (6) meses el aspirante elevará un informe sumario de las tareas realizadas, de las actividades a realizar en el próximo período y podrá adjuntar dificultades y modificaciones menores al Plan te Tesis.

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
FOLIO
512

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

RESOLUCION Nº 512

Asimismo incluirá la información referente a la realización de cursos de postgrado. Este informe será evaluado por el Director de Tesis, el que, en forma adjunta, elevará sus apreciaciones sobre el desarrollo de las actividades.

e) El informe citado en el punto anterior será presentado en la secretaría de Desarrollo e Investigación, para su posterior consideración por parte de la Comisión de Postgrado. A propuesta de esta Comisión el Consejo Académico evaluará el informe como aceptable o sugerirá pautas correctivas a llevarse a cabo en el próximo período a determinar.

Presentación y aprobación del Trabajo de Tesis

f) La presentación del Trabajo de Tesis se realizará una vez aprobadas las exigencias de la carrera. Su presentación no deberá exceder dos (2) ciclos lectivos consecutivos posteriores. Será considerado por el Director de Tesis y la Comisión de Postgrado toda solicitud de prórroga que lo amerite.

g) El aspirante, con el aval de su Director de Tesis, presentará ante la Secretaria de Desarrollo e Investigación tres (3) copias preliminares del Trabajo de Tesis, las que deberán extenderse entre cincuenta (50) y doscientas (200), a doble espacio. La Secretaría de Desarrollo e Investigación, a propuesta de la Comisión de Postgrado, elevará la propuesta de un jurado de Tesis al Consejo Académico el que deberá decidir sobre su aceptación.

h) El Jurado de Tesis estará integrado por tres (3) miembros, que deberán ser profesores investigadores o especialistas reconocidos en las disciplinas correspondientes al tema elegido por su relevante actividad científica y académica. El Director de Tesis no podrá ser miembro del Jurado de Tesis.

i) Dictamen previo del Jurado de Tesis.

Una vez que los miembros del Jurado acepten su designación la Secretaría de Desarrollo e Investigación deberá remitirles las copias del Trabajo de Tesis. Dentro de los treinta días a partir del momento de su recepción los miembros del Jurado deberán comunicar por escrito a la Facultad, en forma individual o conjunta, su decisión en cuanto a las siguientes posibilidades:

a. Aceptar el trabajo sin modificaciones.
b. Sugerir o imponer para su aceptación modificaciones menores que hagan a la presentación del trabajo y no a su contenido. El aspirante deberá aplicar estas modificaciones antes de presentar los ejemplares definitivos.
c. Imponer para su aceptación modificaciones que hagan al contenido, extensión o profundidad del trabajo. En este caso se deberá establecer un plazo para efectuar una nueva presentación.
d. Rechazar el trabajo de tesis, fundamentando su decisión. Si los miembros del jurado coinciden en esta alternativa, el trabajo será inapelablemente rechazado. Si esta decisión no es unánime, el Consejo Académico deberá designar un nuevo Jurado de Tesis.

j) Frente al rechazo de tesis, el aspirante podrá presentar un nuevo tema y el respectivo plan de tesis, de acuerdo con lo establecido oportunamente.

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
FOLIO
913

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

RESOLUCION Nº 512

k) Una vez aceptado el trabajo de tesis por parte del Jurado, y con antelación a la fecha de la defensa oral pública del mismo, el aspirante deberá presentar ante la Secretaría Académica tres (3) ejemplares definitivos de la tesis que incluyan las modificaciones propuestas por el Jurado. Los ejemplares deberán estar mecanografiados en papel formato A4 de acuerdo a las siguientes consideraciones:
    a. Deberá figurar la siguiente información:
        - Iniciales y Apellido:
        - Tesis de Magíster, Facultad de ....., Carrera.....
        - Año de aprobación
    b. En la primera hoja del trabajo debe figurar:
        - Título de trabajo de tesis.
        - Nombres y Apellidos
        - Tesis presentado para grado de Magíster.
    c. Deberá incluir un índice, un capítulo de introducción, el desarrollo de la tesis, un capítulo de conclusiones, nomenclatura y bibliografía única para todo el trabajo.
    d. Dos copias serán conservadas en la biblioteca de la Facultad respectiva.
    e. La defensa oral y pública del trabajo de Tesis revistará carácter de acto académico y deberá contar con la presencia del jurado y del Secretario Académico quien estará a cargo de la apertura y cierre del acto y de la organización del mismo.

l) Con anterioridad a la exposición, los miembros del jurado podrán mantener una entrevista con el aspirante, en la que podrá estar presente el Director de Tesis.

m) Con posterioridad al acto, el jurado se reunirá con el Director de Tesis para revisar los ejemplares definitivos de Tesis y para formular un acta de aprobación, que deberá contener opinión sobre los siguientes aspectos.
    a. Interés del tema.
    b. Calidad y originalidad de la labor realizada.
    c. Calidad de las presentación escritas y/u oral.

18) El acta de aprobación será firmada por triplicado exclusivamente por los miembros del jurado. La Secretaria de Desarrollo e Investigación entregará un ejemplar al aspirante y elevará los otros dos a la Facultad respectiva, que retendrá un ejemplar y remitirá el restante al Consejo Superior de.....

Título de posgrado: MAGISTER EN CULTURA Y SALUD MENTAL

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
FOLIO
314

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

RESOLUCION Nº 512

INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SALUD MENTAL
de la ASOCIACIÓN PSICOANALÍTICA DE BUENOS AIRES
Carrera de posgrado: MAESTRÍA EN FAMILIA Y PAREJA

Requisitos de ingreso:

Título de grado universitario o equivalente, curriculum vitae, carta donde figuren las expectativas para esta carrera.

Deberá pasar por una entrevista la que en el curso de la Maestría se retomará con el Tutor a cargo de la orientación según su interés y perfil profesional.

Acreditar conocimiento de por lo menos un idioma a elección (inglés, francés, alemán e italiano, portugués) así como conocimientos de informática.

a. Duración total de la carrera en meses reales de dictado: 18 meses
b. Cantidad total de horas reloj presenciales obligatorias: 608 horas totales
c. Cantidad de horas reloj semanales presenciales: 10 (aprox.) horas semanales
d. Plazo máximo fijado para la realización de la tesis de maestría final en meses a partir de la finalización de las actividades curriculares: 12 meses
e. Total de horas reloj presenciales para aprobar la regularidad: 75% de asistencia
f. Cantidad de horas reloj de prácticas profesionales supervisadas 48 horas
g. Cantidad de horas reloj de tutorías y actividades de investigación 208 horas

PLAN DE ESTUDIOS

Primer año

Primer cuatrimestre

Nociones Generales sobre Vincularidad		24 hs.
Violencia vincular. Maltrato infantil. Abuso sexual		24 hs
Metodología de la Investigación	Anual	80 hs.
Vínculo parento-filial I		24 hs

Primer año - Segundo cuatrimestre

El conflicto familiar en la instancia judicial. Abordaje Psicoanalítico y Jurídico	24 hs
Clínica y Psicoterapia de Familia y pareja. Teoría de la Técnica	24 hs.
Historicidad de la Familia y la Pareja	32 hs.
Etapas de la vida familiar	24 hs.
Taller de Escritura Académica	32 hs

TOTAL HORAS RELOJ DE PRIMER AÑO MATERIAS OBLIGATORIAS ***288 hs.***

Segundo año - Primer semestre

Vínculo de Pareja I	24 hs.
Vínculo parento – filial II	24 hs.
Familia y Procesos Sociales	24 hs.
Taller de Escritura de trabajos de investigación I	32 hs.

Segundo año - Segundo semestre

Vínculo de Pareja II	24 hs.
Taller de Escritura de Trabajo de Investigación II / Tesis	32 hs.
Clínica y Psicoterapia familia y pareja, Teoría de la Técnica II	64 hs.

TOTAL HORAS RELOJ DE 2º AÑO MATERIAS OBLIGATORIAS ***224 hs.***

SEMINARIOS OPTATIVOS a) Revisión de autores

Estructura según Claude Levi – Strauss	24 hs.
La psicología social de Pichon Riviere	32 hs
El vínculo y el sujeto del vínculo. Aportes de la Escuela Francesa	24 hs
Total horas reloj mínimas – Seminarios optativos	*(a)48 hs.*

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
FOLIO
316

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

RESOLUCION Nº 512

SEMINARIOS OPTATIVOS b) Orientación clínica

Esterilidad, adopción y fertilización asistida	24 hs.
Vínculos de fraternidad	24 hs
Familia con niños y adolescentes. Teoría e Intervenciones	24 hs

SEMINARIOS OPTATIVOS b) Orientación economía

Empresas Familiares	32 hs.

SEMINARIOS OPTATIVOS b) Orientación arquitectura

Familia y Arquitectura	32 hs.

SEMINARIOS OPTATIVOS b) Orientación antropología

Los sistemas de parentesco	24 hs.
Total horas reloj mínimas – Seminarios optativos b	***48 hs.***
TOTAL DE HORAS PRESENCIALES DE LA CARRERA	***608 hs.***

Duración total de la carrera en meses reales de dictado: 18 meses
Cantidad de horas reloj semanales presenciales: 10 (aprox.) horas semanales

<u>Articulación vertical</u> (Régimen de correlatividades)

Correlatividad por regularidad. Todas las partes II son correlativas de las partes I.

Materia	**Es correlativa de:**
-El conflicto familiar en la instancia judicial	Violencia vincular. Maltrato infantil. Abuso sexual
-Taller de escritura de trabajo de Investigación I	Metodología de la investigación
- Taller de escritura de trabajo de Investigación II / Tesis	Taller de escritura de trabajo de Investigación I
- Taller de escritura académica	Metodología de la investigación
- Empresas familiares	Etapas de la vida familiar
- Clínica y psicoterapia de familia y pareja. Teoría de la Técnica I	Nociones generales sobre vincularidad
- Abordaje psicoanalítico y jurídico	Violencia vincular. Maltrato infantil, abuso sexual
- Todas los seminarios optativos (a) y (b)	Todas las materias del 1er. semestre del plan de estudios
- Esterilidad, adopción y fertilización asistida	Etapas de la vida familiar

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
FOLIO
817

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

RESOLUCION Nº 512

Requisitos de egreso

- Aprobar todas las materias del plan de estudios. (Obligatorias y mínimo de horas optativas).
- Aprobar una tesis de maestría de carácter teórico y/o clínico y/o práctico cuya orientación estará vinculada con la formación profesional de cada especialista. Para ello contará con el asesoramiento de un Tutor elegido por el alumno entre los profesores del Instituto Universitario de Salud Mental de la APdeBA.

Desde el inicio de la actividad académica los alumnos tendrán la posibilidad de elegir a un Tutor tanto entre los miembros del cuerpo académico de la *Maestría* como entre especialistas que integren el cuerpo académico de otras carreras dentro de la institución.

Reglamento de la tesis de maestría:

1°. El trabajo final será escrito y constará de varias secciones que deberán incluir:

a) Resumen. No más de doscientas (200) palabras, en el cual se expondrá claramente al objeto del trabajo, los métodos de aplicación y se señalarán las conclusiones;
b) Introducción: donde se expondrán los antecedentes del tema y el planteo del problema o la hipótesis de trabajo;
c) Material y métodos: se describirán la metodología empleada en el desarrollo de la investigación y el material teórico en el que se sustentan las ideas.
d) Análisis y elaboración: se detallará como se clasificaron y analizaron los datos para la resolución del problema.
e) Conclusiones: se detallará las posibles alternativas que se desprenden del análisis realizado.
f) Bibliografía: se listará todo el material bibliográfico que se ha utilizado para la investigación.

2°: El Comité de evaluación estará constituido por tres (3) profesores que serán asignados por el órgano Académico a propuesta de la Dirección del curso.

3°. Plazo máximo para la entrega final: un año a partir de la aprobación de los seminarios del plan de estudios.

4°: A los alumnos que hubieran aprobado las actividades curriculares en su totalidad se les extenderá el certificado de aprobación del curso una vez aprobado la tesis de maestría.

Título de posgrado: MAGISTER EN FAMILIA Y PAREJA

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
FOLIO
318

RESOLUCION Nº 512

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SALUD MENTAL
de la ASOCIACIÓN PSICOANALÍTICA DE BUENOS AIRES
Carrera de posgrado: MAESTRÍA EN PSICOPATOLOGÍA Y SALUD MENTAL

Requisitos de ingreso:

- Título de Grado de Medicina o Psicología
- Conocimientos básicos de idioma inglés e informática.
- Aprobar una entrevista de admisión

Duración total de la carrera en meses reales de dictado (maestría): 20 meses (2 1/2 años) Cantidad total de horas reloj presenciales obligatorias incluyendo las materias optativas (maestría): 544 horas + 160 horas de investigación y tutorías 704 horas + Tesis de Maestría.

Metodología de orientación y supervisión de los alumnos

Desde el inicio de la actividad académica los alumnos tendrán la posibilidad de elegir a un Tutor tanto entre los miembros del cuerpo académico de la carrera como entre especialistas que integren el cuerpo académico de otras carreras dentro de la institución.

RESOLUCION Nº 512

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
FOLIO
312

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

PLAN DE ESTUDIOS

Primer año

Primer cuatrimestre	
Psicología del Desarrollo Normal y Patológico	34 hs.
Neurobiología	34 hs.
Psicopatología General	34 hs.
Optativa *	34 hs.
Segundo cuatrimestre	
Psicopatología Especial I	34 hs.
Clínica Psiquiátrica	34 hs.
Epidemiología, patologías prevalentes y Sistemas de Salud	34 hs.
Optativa *	34 hs.
Total horas presenciales del primer año	**272 hs.**

Segundo año

Primer cuatrimestre	
Clínica y Psicoterapia de la familia y pareja	34 hs.
Metodología de la investigación	34 hs.
Prevención y Población de riesgo	34 hs.
Psicoterapia. Corrientes actuales	34 hs.
Segundo cuatrimestre	
Psicopatología especial II	34 hs.
Investigación en Psicoterapia	34 hs.
Psiconeurofarmacología Clínica	34 hs.
Optativa *	34 hs.
Total horas presenciales del Segundo año	**272 hs.**

Tercer año

Tutoría de Investigación	160 hs.
Total horas presenciales del tercer año	**160 hs.**
Total horas presenciales de la carrera	**704 hs.**

- ***Presentación y aprobación de una tesis de maestría.***

Materias optativas:
Teoría general del psicoanálisis
Teoría de las relaciones objetales
Teorías del self
Estructuralismo y lingüística
Técnicas de evaluación psicológica
Antropología cultural

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
FOLIO
920

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

RESOLUCION Nº 512

ARTICULACIÓN VERTICAL(Régimen de correlatividades)

Nombre de la actividad curricular	Requisito (correlativa)
Psicopatología general	
Psicología del desarrollo normal y patológico	
Neurobiología	
Clínica psiquiátrica	
Psicopatología especial I	Psicopatología general
Psicopatología especial II	Psicopatología general y Clínica psiquiátrica
Patología de las relaciones familiares	
Psiconeurofarmaco-logía clínica	Clínica psiquiátrica y Neurobiología
Epidemiología, patologías prevalentes y sistemas de salud	
Prevención y problación de riesgo	Epidemiología, patologías prevalentes y sistemas de salud
Metodología de la investigación	
Investigación en psicoterapia	Metodología de la investigación
Psicoterapia. Corrientes actuales	Psicopatología General Psicología del Desarrollo
Tutoría – investigación	Metodología de la Investigación
Teoría general del psicoanálisis	
Teoría de las relaciones objetales	
Teorías del self	
Estructuralismo y lingüística	
Técnicas de evaluación psicológica	
Antropología cultural	

Requisitos de egreso

- Aprobar las materias del plan de estudios y cumplir con la asistencia de 75% del total de horas presenciales.
- Deberá aprobar una Tesis de Maestría acorde las normas vigentes.

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
FOLIO
321

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

RESOLUCION Nº 512

Reglamento:

1°. El trabajo final de tesis será individual y escrito y constará de varias secciones que deberán incluir:

a) Resumen: No más de doscientas (200) palabras, en el cual se expondrá claramente los objetivos del trabajo, se mencionarán los métodos de aplicación y se señalarán las conclusiones;
b) Introducción: donde se expondrán los antecedentes del tema y el planteo del problema o la hipótesis de trabajo;
c) Material y métodos: se describirán la metodología empleada y el material teórico con que se trabajó;
d) Análisis y elaboración de las observaciones realizadas
e) Conclusiones: en las que se evaluarán y se elaborarán posibles alternativas que se desprenden del trabajo realizado, y las nuevas líneas de investigación que pueden sugerirse en base a ellos.
f) Bibliografía: se listará todo el material bibliográfico que se ha utilizado para la investigación.

2°: El Comité de evaluación estará constituido por tres (3) profesores que serán asignados por Dirección de la carrera.

3°. Plazo de presentación final: 1 año posterior a terminado los seminarios presenciales del plan de estudio

4°: A los alumnos que hubieran aprobado las actividades curriculares en su totalidad se les extenderá el certificado de aprobación del curso una vez aprobado el Trabajo Final Integrador.

Título de posgrado: MAGISTER EN PSICOPATOLOGÍA Y SALUD MENTAL